RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 27/10/2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL"***

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS

Encargada mediante Resolución No. 05932 del veinticuatro (24) de agosto de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No. 265 del veinticinco (25) de agosto de 2023, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF,

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF Regional Caldas publicó a través del portal de contratación SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO SAMC0012023ICBFCAL**, con el propósito de proporcionar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, previa aprobación del Comité de Contratación.

2. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de: GREEN DESIGNS S.A.S, LUFSACIVIL SAS, PABLO ANDRÉS JIMÉNES MONSALVE, INGESOLUCIONES - INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S y CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES.

3. Que estando dentro del plazo establecido en el cronograma que gobierna el presente proceso de selección, la Entidad dio repuesta a las observaciones a través del SECOP II.

4. Que, durante el plazo para radicación de solicitudes para limitación del proceso a MiPymes, la entidad recibió siete (7) solicitudes, y mediante aviso publicado en SECOP II el 28/09/2023, se concluyó sobre la limitación del proceso a MiPymes del Departamento de Caldas conforme lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

5. Que mediante Resolución No. 0586 del 28 de septiembre de 2023, la Dirección Regional ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL** cuyo objeto es: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA PINTURA DE LA FACHADA EXTERNA Y CARPINTERIA METÁLICA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CESPA, SEDE LINARES EN MANIZALES, Y EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ",*** con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($376.606.498,25)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. Así mismo, ordenó limitar el proceso a MiPymes con domicilio en el Departamento de Caldas, al haberse cumplido el requisito establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que para atender los compromisos derivados del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

CDP No. 30328 de fecha 17/08/2023, Rubro Presupuestal C-4199-1500-8-0-4199011-02- 196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, Recurso 27 – Propios.

7. Que el plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2023.

8. Que el día 28 de septiembre de 2023, a través del portal de contratación SECOP II, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL**.

9. Que, durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibió a través de SECOP II una observación extemporánea por: **PABLO ANDRES JIMENES MONSALVE**

10. Que estando dentro del plazo establecido en el cronograma que gobierna el proceso de selección, la Entidad dio repuesta a la observación a través del SECOP II.

11. Que, vencido el plazo para ello, la entidad recibió a través de SECOP II, noventa y tres (93) manifestaciones de interés.

12. Que el 3 de octubre de 2023, la entidad publicó a través de SECOP II **"COMUNICACIÓN OFICIAL"**, a través del cual informó a los interesados del proceso el enlace para la participación en la audiencia de sorteo, que se realizó a través de la plataforma Microsoft Teams; además comunicó el sistema de balotas a utilizar en la diligencia.

13. Que el 4 de octubre de 2023, a través del portal de contratación SECOP II, se publicó el consolidado de las manifestaciones de interés dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL**.

14. Que el día 4 de octubre de 2023, se realizó audiencia pública de sorteo; en dicha sesión se preseleccionaron 10 oferentes, las cuales se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	NIT PERSONA JURÍDICA O CEDULA PERSONA NATURAL
1	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR	75077293
16	ARINKO INGENIRIA S.A.S.	900728910
17	C-PHAROS S.A.S.	901422847
29	SYC- S.A.S.	800251700
35	RAIZESH CONSTRUCCIONES	810003291
41	EFECTUAR	901487885
58	HERNAN ROPERO ALZATE	10284417
69	JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	75031358
70	GILDARDO OCAMPO MONTES	79716197
93	LUFSACIVIL S.A.S.	901407586

RESOLUCIÓN No. 0638 DEL 27/10/2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL"*

15. Que, conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se radicaron a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, tres (03) propuestas, presentadas por:

FECHA RADICACIÓN	HORA	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
9/10/2023	11:58 AM	ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR	364.949.267,74 COP
9/10/2023	1:07 PM	JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	360.105.537,71 COP
9/10/2023	1:53 PM	ARINKO INGENIERIA S.A.S.	351.672.567,23 COP

16. Que, mediante memorando del 09 de octubre de 2023, la directora regional conformó el comité evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL.** El comité contó con el apoyo del profesional designado por el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Sede Nacional, según designación del director administrativo del 05/10/2023.

17. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas fue hasta el 11 de octubre de 2023, y en la misma fecha el Comité Evaluador corrió el traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles para la presentación de OBSERVACIONES y SUBSANACIÓN de requisitos habilitantes.

18. Que los oferentes JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL y ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR incurrieron en causal de rechazo y el oferente ARINKO INGENIERIA S.A.S resultó INHABILITADO.

19. Que, vencido el término del traslado del informe, la entidad recibió observaciones al informe; así mismo el oferente ARINKO INGENIERIA S.A.S. presentó documentos para SUBSANAR requisitos habilitantes:

OBSERVANTE	FECHA PRESENTACIÓN OBSERVACIÓN
ARINKO INGENIRIA S.A.S	11/11/2023
LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA	17/10/2023
LUFSACIVIL SAS	12/10/2023 y 13/10/2023

20. Que la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, la Adenda No. 01, a través de la cual modificó el cronograma del proceso de selección y en la que sustentó la necesidad de ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones, en aras de realizar el análisis respectivo y garantizar el principio de selección objetiva

21. Que el 19 de octubre de 2023, la entidad publicó las respuestas a las observaciones accediendo parcialmente a las mismas.

22. Que el 20 de octubre de 2023, la entidad corrió traslado del informe preliminar de evaluación versión No. 02, por el término de tres (3) días hábiles, plazo en el cual los interesados tendrían derecho a presentar observaciones o documentos para subsanar.

23. Que durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar versión No. 02, la entidad recibió documentos remitidos por ARINKO INGENIERÁ S.A.S. con el objeto de subsanar requisitos de habilitación.

24. Que el comité evaluador avocó conocimiento de los documentos allegados por el oferente ARINKO INGENIERÍA S.A.S. y mediante informe de evaluación definitivo publicado el 26 de octubre de 2023 en SECOP II, RECHAZÓ las ofertas presentadas por JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL y ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR. Por su parte, recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección al oferente ARINKO INGENIERIA S.A.S. al encontrar que cumple con los requisitos de habilitación y que obtuvo la mayor puntuación.

25. Que, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, el Comité Evaluador procedió a puntuar la propuesta habilitada y atendiendo lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, así:

PONDERABLES	
PROPONENTE	**ARINKO INGENIERIA S.A.S.**
OFERTA	58,09
FACTOR ADICIONAL	29,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYME	0,25
TOTAL	**98,09**

26. Que, por lo anterior, el Comité Evaluador, **RECOMENDÓ** a la directora encargada del ICBF Regional Caldas, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL** al proponente **ARINKO INGENIERIA S.A.S** con **NIT:900.728.910-8**, representado legalmente por John Jairo Acosta Santander identificado con C.C.10.291.398.

En consecuencia, la directora encargada regional del ICBF Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012023ICBFCAL** cuyo objeto es ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA PINTURA DE LA FACHADA EXTERNA Y CARPINTERIA METÁLICA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES CESPA, SEDE LINARES EN MANIZALES, Y EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CENTRO ZONAL DEL CAFÉ"***, a la empresa **ARINKO INGENIERIA S.A.S** con **NIT:900.728.910-8**, representado legalmente por John Jairo Acosta Santander identificado con C.C.10.291.398, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($351.672.567,23) MCTE** incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley; con un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2023. **PARAGRAFO:** Los recursos a comprometer se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30323 de fecha 17/08/2023, Rubro Presupuestal C-4199-1500-8-0-4199011-02-196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – Recurso 27 Propios, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INES CALVO MEJÍA
Directora Encargada
ICBF Regional Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Proyectó	Sindy González Arias / Julio Cesar Ortiz Mora	Abogados Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			